



**DECRETOS
EJERCICIO 2023**

00000985

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de mayo de 2023.

VISTO el expediente N° 1084/23 iniciado por CASER, ref. renovación Parque Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de retroexcavadora con entrega de unidad usada marca Liu Gong CLG 922E, la cual cuenta con 700 horas de trabajo;

Que por Ordenanza nro. 2817/22 y Decreto de Promulgación nro. 1443/22 se autorizó la baja de la unidad retroexcavadora Liu Gong 922E mod 2014 del Registro de Bienes Físicos Municipales con fines de venta o entrega como forma de pago;

Que a fs. 18/36 obra Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Generales y Pliego de Bases y Condiciones Técnicas Particulares;

Que a fs. 37/38 Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto;

Que el Jefe de Compras a fs. 42 solicita el llamado a Licitación Pública, informando presupuesto oficial: \$ 54.000.000.-; valor del pliego: \$ 32.000.-; fecha de apertura: 30 de mayo de 2023, hora 10:00;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Pública N° 10/23 para la adquisición de retroexcavadora con entrega de usado.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 54.000.000.- (Pesos cincuenta y cuatro millones).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 32.000.- (Pesos treinta y dos mil) y se podrá adquirir en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 30 de mayo de 2023 a las 10 horas., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 CASER - Programa 23.00.00 - Fuente de Financiamiento 131 (tesoro municipal) CASER - Partida 4.0.0.0 Bienes.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 807/23.